



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, QUE POR MATERIA COMPETENCIAL AFECTA A VARIAS CONSEJERÍAS.

La presente modificación de la RPT de la Administración General de la Junta de Andalucía, surge por la necesidad de adecuar la RPT a los cambios competenciales previstos en distintos Decretos de estructura publicados tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, tales como:

- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Decreto 440/2019, de 2 de abril, por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En consecuencia, de conformidad con el Decreto del Presidente 3/2020 y los respectivos Decreto de estructura de las distintas Consejerías:

- Se adscriben orgánicamente a la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea las unidades administrativas y puestos de trabajo correspondientes a la competencia atribuida en la materia de energía (artículo 6 Decreto 3/2020).
- Se adscriben orgánicamente a la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, las unidades administrativas y puestos de trabajo correspondientes a la competencia atribuida en materia de políticas estratégicas de contratación pública que anteriormente correspondían, parcialmente, a la Dirección General de Patrimonio de la misma Consejería (disposición final undécima del Decreto-ley 3/2021).

- Se adscriben, por un lado, a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio las unidades administrativas y los puestos de trabajo cuyo contenido funcional se corresponde con la planificación, análisis, inspección y seguimiento de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, provenientes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y por otro lado, se adscriben a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo las unidades administrativas y los puestos de trabajo cuyo contenido funcional se corresponde con la elaboración y tramitación de planes de ordenación del territorio, de realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, provenientes de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio (Decreto 440/2019).
- Se adscriben a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior determinados puestos de trabajo cuyo contenido funcional corresponde a la materia de la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las administraciones públicas de la Junta de Andalucía y el desarrollo en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías para el Gobierno Abierto, que provienen de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.(artículo 4 Decreto 3/2020).

La mayor parte de estas adecuaciones ya se han realizado conforme a las previsiones del art. 26.8 de la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2021 y que se han ido publicando en los últimos tres meses.

Asimismo, tras la publicación del Decreto 226/20, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, resulta necesario adecuar la RPT a la organización territorial provincial prevista en el mismo. Así pues, y de conformidad con sus disposiciones adicionales segunda a decimotercera, por las que se determinan las Secretarías Generales Provinciales y los servicios periféricos de las distintas Consejerías que se integran en las Delegaciones del Gobierno y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, se lleva a cabo un reparto de los puestos de trabajo y del personal que los ocupa entre las Consejerías de Educación y Deporte e Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y las Consejerías de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Cultura y Patrimonio Histórico.

Por otro lado, la presente modificación abarca también la adaptación competencial en materia preventiva conforme al vigente Decreto 304/2011, que regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo al respecto, un modelo por el que la actividad preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía se desarrolla por Unidades de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL´s) adscritas a las Consejerías, Agencias y Delegaciones.

Por último, en virtud de la habilitación prevista en la Disposición adicional cuarta del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa

y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adecua la RPT del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a lo previsto en dicho Decreto-ley por el que se aumenta el número de vocalías del citado Tribunal.

En Sevilla a 11 de junio de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fdo.: Natalia Márquez García

